LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN

CERTIFICA

Que, analizada la oferta y documentación presentada por **BAR ANDERSON ARENAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.218.932 de Nuevo Colón, se pudo verificar cada uno de los datos suministrados, lo que permitió establecer que posee las calidades indicadas en los estudios previos, así como la idoneidad y experiencia con relación al objeto a contratar.

Que, en consecuencia, a lo expuesto, esta Alcaldía haciendo uso de la facultad prevista en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015, en lo relacionado con la idoneidad y experiencia para la contratación por prestación de servicios profesionales ha decidido contratar a **BAR ANDERSON ARENAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.218.932 de Nuevo Colón, sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas, para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA Y FORMATIVA EN LAS DISCIPLINAS DE BOXEO, DANZA Y ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ".**

Para constancia, se firma en Nuevo Colón – Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MARBELL MIREYA GARCÍA AVELLA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social